

ORDENANZA N° 418/89

Circulación de calles.

Sanción: 13/03/89.

Art. 1º) ESTABLECESE a partir de la fecha, el sentido de circulación de la calle Cte. Luís Piedrabuena, entre las calles B. Roldán y R.P. D`Agostini, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) PROHIBESE la circulación vehicular por las calles que se detallan a continuación:

- Calle Estrada, entre B. Roldán y Dr. Schweitzer.
- Calle Antártida Argentina, entre José Ingenieros y a. Loig y Pje. Rivarola.
- Calle Rafael Obligado, entre Estrada y Cte. Luís Piedrabuena.
- Calle Buenos Aires, entre Viedma y Resistencia.
- Calle Resistencia, entre Neuquén y Buenos Aires.

Art. 3º) La medida dispuesta en el artículo anterior regirá en el horario de 12:00 hs., a 13:00 hs., para el turno mañana y de 17:00 hs., a 18:00 hs., en el turno tarde, en los días de actividad escolar únicamente.

Art. 4º) DE FORMA.